

07 de julio de 2014

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 1562

lunes, 07 de julio de 2014

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 28 de abril de 2014, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal **para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria**; [PDF \(BOE-A-2014-7112 - 2 págs. - 154 KB\)](#)

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 1562

Sábado, 5 de julio de 2014

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

[PDF \(BOE-A-2014-7064 - 172 págs. - 9.609 KB\)](#)

[Consejo de Ministros de 04/07/2014](#)

[Circular](#) [Únicamente la parte fiscal]

PÁG. 2



lunes, 07 de julio de 2014

ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 1408/2014, de 2 de julio, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de propuestas previas de tributación cualificadas.

PÁG. 3



*Consejo de Ministros de
04/07/2014*

Se aprueba el REAL DECRETO LEY de aprobación de **medidas urgentes** para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

PÁG. 4



Anteproyectos de Ley

Anteproyectos

PÁG. 7



Leído en prensa

Leído en El Economista

[Montoro anuncia que se elevará el mínimo exento de la indemnización por despido](#)

PÁG. 9

Boletines Oficiales consultados:



07 de julio de 2014



lunes, 07 de julio de 2014

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 28 de abril de 2014, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal **para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria**; y en la de 13 de mayo de 2014, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2014 del mencionado Convenio colectivo.

[PDF \(BOE-A-2014-7112 - 2 págs. - 154 KB\)](#)



Sábado, 5 de julio de 2014

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

[PDF \(BOE-A-2014-7064 - 172 págs. - 9.609 KB\)](#)

[Consejo de Ministros de 04/07/2014](#)

[Circular](#) [Únicamente la parte fiscal]

07 de julio de 2014



lunes, 07 de julio de 2014

ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 1408/2014, de 2 de julio, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de propuestas previas de tributación cualificadas.



Consejo de Ministros de

04/07/2014

Se aprueba el REAL DECRETO LEY de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Se publica en el BOE del sábado, 5 de julio.

AUTÓNOMOS

El borrador de reforma fiscal incluye una rebaja general del tipo de retención a los autónomos, del **21 al 20 por 100 en 2015, y al 19 por 100, en 2016**. Incluye también una rebaja de las retenciones, mucho mayor, **del 21 al 15 por 100 para los autónomos con rendimientos anuales inferiores a doce mil euros**. El Real Decreto Ley aprobado hoy adelanta la reducción del 21 por 100 al 15 por 100 para que tenga efectos inmediatos, con el fin de que este colectivo pueda disponer de mayor liquidez, sin tener que esperar a enero de 2015, fecha en la que está prevista la entrada en vigor de la reforma fiscal. **Además, el Real Decreto Ley eleva de doce mil euros -- cantidad que figuraba en el borrador de reforma fiscal-- a quince mil euros los rendimientos anuales de los autónomos que podrán aplicar la retención del 15 por 100 con carácter inmediato**. Unos 325.000 autónomos se verán favorecidos a partir de mañana por la aplicación de este tipo reducido de retención.

RETENCIONES IRPF para rendimientos de actividades profesionales	IRPF 2014 HASTA JULIO	IRPF 2014A PARTIR DE JULIO	IRPF 2015	IRPF 2016
• Con carácter general:	21%	21%	20%	19%
• Con volumen de rendimientos íntegros inferior a 15.000 euros al año	21%	15%	15%	15%

DACIÓN EN PAGO DE LA VIVIENDA HABITUAL

Por otro lado, el Real Decreto Ley incluye y detalla otra medida anunciada en la presentación del borrador de reforma fiscal, con el fin de avanzar en términos de justicia y cohesión social. Se trata de que la ganancia patrimonial que se derive de la **dación en pago de la vivienda habitual para la cancelación de una hipoteca no tributará ni por el IRPF ni por la llamada "plusvalía municipal"** (Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana), **siempre que el propietario no disponga de otros bienes para afrontar el pago de la totalidad**

07 de julio de 2014

de la deuda Más aún, la exención no se limita a los supuestos de dación en pago, sino que se amplía a las transmisiones realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Además, el Real Decreto Ley fija que la medida **tendrá efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2014** y sobre ejercicios anteriores no prescritos.

PREFERENTES

Por otro lado, Hacienda permitirá compensar, sin límite y con cualquier tipo de renta en la base del ahorro, las rentas negativas derivadas de deuda subordinada, participaciones preferentes o acciones recibidas posteriormente por dichos valores que se hayan generado con anterioridad al 1 de enero de 2015.

El borrador de reforma fiscal anunciado permitía esta compensación a partir de enero de 2015. Ahora, dicha compensación podrá producirse en la declaración del IRPF 2014 y podrá afectar a los rendimientos negativos pendientes de compensar, generados en 2010 y ejercicios siguientes. De esta forma, los rendimientos de capital negativos derivados de participaciones preferentes se podrán compensar con las ganancias patrimoniales derivadas de las acciones que fueron objeto de canje.

Con ello, el Gobierno pretende abarcar situaciones generadas en el pasado como la que afecta a un gran número de contribuyentes, antiguos titulares de participaciones preferentes y deuda subordinada, que deben tributar por la ganancia obtenida por la venta de acciones entregadas a cambio de dichos títulos, a pesar de haber sufrido una pérdida como consecuencia de la compra forzosa de los mismos. La introducción de un trato especial para los afectados por esta problemática supone un avance en términos de justicia y cohesión social.

IMPUESTO A DEPÓSITOS BANCARIOS

Por otra parte, el Gobierno modifica el tipo de gravamen actual (0 por 100) del Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito (IDEC) para establecer un gravamen del 0,03 por 100 a pagar por las entidades financieras, con efectos desde el 1 de enero de 2014. Su recaudación irá destinada a las Comunidades Autónomas, en función de la recaudación que se obtenga en cada territorio.

La modificación se efectúa para garantizar una tributación armonizada de los depósitos constituidos en las entidades de crédito de todo el territorio español, y con ello, velar por la unidad de mercado y la eficiencia del sistema financiero.

NUEVAS MEDIDAS DE IMPULSO AL COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

- Se establecen **diez nuevas ciudades** donde habrá zonas de gran afluencia turística con **libertad de horarios comerciales**

07 de julio de 2014

- **Se limitan las comisiones en pagos con tarjeta** especialmente en pequeño importe y se aplica la reducción al comercio electrónico
- Se limitan supuestos de exigibilidad de licencia a la implantación de establecimientos comerciales y se **reducen trámites y plazos**
- Se aprueba el reglamento de cédulas y bonos de internacionalización para impulsar la financiación privada
- También se flexibiliza el acceso al Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa

EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y NUEVOS INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

- Habrá una **nueva bonificación** de hasta **trescientos euros** para la contratación indefinida de **jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil**
- El objetivo es que los **jóvenes menores de veinticinco años** que estén desempleados y que no reciban ningún tipo de formación puedan recibir una oferta de empleo, educación, formación o prácticas
- Introduce una serie de incentivos a la contratación de las personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en particular la contratación indefinida y los contratos formativos
- Se establece una **nueva bonificación de hasta 300 euros** para la **contratación indefinida** de jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil
- Las personas inscritas en Sistema Nacional de Garantía Juvenil pasarán a constituir una lista única de demanda.
- El Real Decreto Ley introduce **nuevas bonificaciones a las prácticas académicas de estudiantes universitarios** y de formación profesional cuando medie alguna retribución

LOS REGISTRADORES MERCANTILES ASUMIRÁN LAS FUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL

- Los registradores se encargarán de desarrollar una plataforma electrónica de titularidad pública para procesar los datos. Hasta su pleno rendimiento, los jueces seguirán al frente de los Registros Civiles.
- El coste de este sistema informático correrá a cargo de los registradores mercantiles y los trámites seguirán siendo gratuitos para el ciudadano. Se trata de evitar los desplazamientos y las colas actuales en los registros
- Justicia garantiza el mantenimiento de todos los puestos de trabajo en el territorio Ministerio. Habrá oficinas del Registro Civil en todas las capitales de provincia.

07 de julio de 2014



Anteproyectos de Ley

IRPF // IRNR

Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias . (PDF, aprox. 353 KB).

Finalización plazo de información pública: 07/07/2014

Envíe sus observaciones a: observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

IS

Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades  (PDF, aprox. 793 KB).

Finalización plazo de información pública: 07/07/2014

Envíe sus observaciones a: observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

IVA

Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras  (PDF, aprox. 306 KB).

Finalización plazo de información pública: 01/07/2014

Envíe sus observaciones a: observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

07 de julio de 2014

LGT

[Anteproyecto de Ley de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#)  (PDF, aprox. 372 KB)

Finalización plazo de información pública: 21/07/2014

Envíe sus observaciones a: observaciones.proyectos@tributos.minhap.es

07 de julio de 2014



Leído en prensa

Leído en *El Economista*

[Montoro anuncia que se elevará el mínimo exento de la indemnización por despido](#)

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, ha adelantado que el Gobierno elevará el mínimo exento en el IRPF de la indemnización por despido, establecido en el anteproyecto de ley de la reforma fiscal en 2.000 euros por año trabajado, lo que equivale a sueldos del entorno de 20.000 euros al año.

Montoro indicó que el proyecto de ley de reforma fiscal, que previsiblemente aprobará el Gobierno el 18 de julio para su remisión a las Cortes, **establecerá un mínimo exento superior a estos 2.000 euros por año trabajado, con lo que las indemnizaciones por despido exentas del pago del IRPF superarán el 80%.**

El ministro afirmó que el mínimo incluido en el anteproyecto de ley era una "propuesta para dialogar y negociar", e incluso llegó a asegurar que el Gobierno ya contaba con que la medida "iba a levantar alguna crítica", después de que los sindicatos y prácticamente todo el arco parlamentario se haya opuesto a la medida.

Montoro defendió que las indemnizaciones por despido deben tributar, como lo hacen en todos los países europeos salvo en Francia, y apuntó que el aumento de la tributación de estas indemnizaciones se aplicará en un contexto en el que se producirán menos despidos por la mejora de la situación económica, por lo que los posibles afectados serán muchos menos. "Vamos a aplicarla en un contexto económico completamente diferente", reiteró.